



**Ayuntamiento  
de Salamanca**

Area de Educación, Cultura, Deportes y Juventud  
Sección de Juventud



**III PLAN MUNICIPAL DE JUVENTUD DE**

**LA CIUDAD DE SALAMANCA**

**2016-19**

## INDICE

1. Presentación
2. Justificación y marco legal:
  - 2.1. El marco Europeo
  - 2.2. El marco Constitucional
  - 2.3. El Marco Local: Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local
  - 2.4. El Marco Autonómico: Ley de Juventud de Castilla y León
3. Fuentes de referencia y criterios de selección de medidas:
  - 3.1. Evaluación del II Plan Municipal de Juventud
  - 3.2. Estudio de necesidades y demandas de los jóvenes de Salamanca
  - 3.3. Los Jóvenes de Salamanca en el marco de la Comunidad de Castilla y León
  - 3.4. Criterios de selección de medidas
4. Líneas estratégicas, finalidades del III Plan Municipal de Juventud:
  - 4.1. Principios
  - 4.2. Líneas estratégicas
  - 4.3. Finalidades y objetivos
5. Estructura:
  - 5.1. Áreas de intervención
  - 5.2. Medidas
6. Financiación y recursos
7. Seguimiento, evaluación y temporalización:
  - 7.1. Comisión de Seguimiento
  - 7.2. Indicadores evaluativos
  - 7.3. Temporalización
8. Estimación presupuestaria

## **1. PRESENTACIÓN**

El III Plan Municipal de Juventud nace con el espíritu integrador y participativo que es la base de las políticas del Ayuntamiento de Salamanca en beneficio de las personas de la ciudad. Por eso, parte de la evaluación de los anteriores planes -para corregir carencias y reforzar medidas acertadas- y del diálogo con los grupos políticos, el Consejo Sectorial de Juventud, las asociaciones juveniles y jóvenes no asociados -para dar cabida y abarcar a todos los jóvenes-.

El plan persigue aprovechar, y a la vez impulsar, el dinamismo de un colectivo tan crítico, exigente y activo como el de los jóvenes, de modo que se ponen a su disposición los recursos municipales de la forma que puedan cubrir sus necesidades de la manera más eficaz.

Promover la igualdad de oportunidades, facilitar la emancipación, potenciar la calidad de los servicios, favorecer el desarrollo político, social y cultural de los jóvenes son los grandes bloques de objetivos del plan; y hacerlo de forma coordinada entre las distintas administraciones para sacar el mayor partido posible a los recursos.

En estos bloques se agrupan programas tan importantes para los jóvenes como la formación y la información, la movilidad, el equipamiento de instalaciones, la promoción artístico-cultural, el deporte, la educación, el empleo, las nuevas tecnologías y la vivienda.

Agradezco la implicación de los jóvenes y su trabajo con la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Salamanca y les invito a que expresen al máximo las posibilidades que les proporcionan las iniciativas, medidas y programas de este plan porque será en beneficio de toda la sociedad.

Alfonso Fernández Mañueco

Alcalde de Salamanca

## 2. JUSTIFICACIÓN Y MARCO LEGAL

La elaboración del "III Plan Municipal de Juventud del Ayuntamiento de Salamanca, supone un paso adelante en el desarrollo de las Políticas de Juventud de nuestra ciudad profundizando en el compromiso con los jóvenes a través de su plasmación en un documento político que marque sus prioridades, líneas estratégicas y objetivos.

### 2.1. EL MARCO EUROPEO

La referencia europea más relevante en el impulso a las políticas de juventud es el **Libro Blanco de la Juventud**, en el que a través de una serie de encuentros con jóvenes, expertos en juventud y políticos, se establecieron un conjunto de propuestas y prioridades agrupadas en torno a cuatro temas prioritarios:

- **La participación** de los jóvenes a través el ejercicio de su ciudadanía activa y su implicación en la vida democrática.
- **La Información** destinada a los jóvenes, mejorando su acceso a la misma, aumentando su oferta y ampliando la participación juvenil en la información de su interés.
- **Voluntariado juvenil**, alentando actividades, facilitando la implicación de los jóvenes en ellas y valorándolas ante la sociedad.
- **Mejor conocimiento de la realidad juvenil** con el fin de que las políticas de juventud respondan lo mejor posible a sus necesidades y demandas.

De entre todas estas prioridades, el Consejo Europeo subraya la importancia de la primera de ellas. Tal y como recoge el preámbulo de la Carta Europea sobre la participación de los jóvenes en la vida local y regional:

*“La ciudadanía activa se aprende sobre el terreno, es decir, participando e implicándose. Pero para que las y los jóvenes participen activamente deben tener el derecho, los medios, el espacio, la oportunidad y, cuando sea necesario, el apoyo para participar e influir en las decisiones, y para tomar parte en acciones y actividades encaminadas a construir una sociedad mejor.”*

Por otro lado con motivo del **Pacto Europeo para la Juventud**, aprobado por el Consejo Europeo en marzo de 2005, se determinan tres líneas de actuación:

- Empleo, integración y promoción social
- Educación, formación y movilidad
- Conciliación de la vida profesional, personal y familiar.

## **2.2. EL MARCO CONSTITUCIONAL**

La Constitución Española en su artículo 9.2 "Encomienda a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integran sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos. Los poderes públicos deben actuar positivamente apoyando el avance de la colectividad hacia una sociedad más libre, igualitaria y participativa, que pueda ser una realidad plena en el futuro".

Los jóvenes son objeto de una atención específica en nuestra Carta Magna en su artículo 48 cuando se afirma que "los poderes públicos promoverán las condiciones que hagan posible la participación libre y eficaz de la Juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural".

### **2.3. EL MARCO LOCAL: LEY REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL**

En el artículo 25.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril se establecen las competencias que les corresponde asumir a los Municipios entre las que se menciona el desarrollo y mantenimiento de actividades e instalaciones culturales, deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Además en lo que respecta a Castilla y León, los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes han de asumir las competencias delegadas por la Administración Autonómica y las establecidas por la legislación vigente en materia de Juventud.

### **2.4. EL MARCO AUTONÓMICO: LEY DE JUVENTUD DE CASTILLA Y LEÓN**

El marco jurídico más directo y concreto en el que se fundamenta este Plan emana de la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.

Concretamente, en su artículo 10 se establece la obligatoriedad de que las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes realicen planes provinciales y municipales de juventud, indicando como una de las competencias de las Corporaciones Locales la de “Aprobar los correspondientes Planes de Juventud”.

Además en sus artículos 2 y 3 recoge los principios rectores que deben guiar las políticas juveniles, entre los que se citan expresamente los de Transversalidad, coordinación y planificación, entendiéndose éste último como “un marco de ordenación adaptado y estable en materia de Juventud que garantice una coherencia, eficacia, continuidad y optimización de recursos en todas las acciones y planteamientos que se lleven a cabo en la materia”.

De una manera más concreta, se desarrolla a lo largo del articulado de esta Ley una serie de competencias y obligaciones que en lo que se refiere a los

ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y diputaciones provinciales, son (artículos 10, 27, 32 y 76):

- **Creación adecuada de unidades administrativas** para la gestión de las competencias atribuidas a la Ley.
- Establecer medidas a favor de los jóvenes.
- **Desarrollar líneas de promoción juvenil** en el ámbito de las competencias establecidas en el Título III.
- **Garantizar y fomentar la participación de los jóvenes** en la vida política social, económica y cultural
- **Aprobar los correspondientes Planes de Juventud**
- **La Inspección en los ámbitos de formación e información juvenil** previstos en la Ley a efectos de revocación de servicios
- Las demás competencias que le correspondan o les sean atribuidas
- **Creación y mantenimiento de una Escuela de Animación juvenil y tiempo libre** que canalice la formación juvenil de su ámbito territorial
- **Reconocer y revocar escuelas de animación juvenil y tiempo libre** en su ámbito territorial
- **Inspeccionar y realizar tareas de seguimiento de las escuelas de animación juvenil y tiempo libre** reconocidas por la propia Corporación Local a efectos exclusivos de la posible revocación de las mismas
- **Creación y mantenimiento de al menos un Centro de Información Juvenil**
- **Reconocer y revocar Puntos y Antenas de Información Juvenil** en su ámbito territorial
- **Inspección y seguimiento de los Puntos y Antenas de Información Juvenil** reconocidos

- **Gestionar la información y Documentación juvenil** en su ámbito territorial

### **3. FUENTES DE REFERENCIA Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE MEDIDAS**

#### **3.1. EVALUACIÓN DEL II PLAN MUNICIPAL DE JUVENTUD**

La primera referencia utilizada para la elaboración de este Plan ha de ser el Informe de Evaluación del II Plan Municipal de Juventud, como base para la elaboración del III, especialmente en lo referente a las propuestas de mejora planteadas por los propios jóvenes. Estas propuestas se recogen fundamentalmente a través de tres vías:

- **Cuestionarios de evaluación** a jóvenes y asociaciones juveniles de la ciudad de Salamanca: en los que en una primera parte se valoran los programas y medidas del II Plan Municipal de Juventud y en segundo lugar se recogen las propuestas y demandas para mejorar el siguiente, con las cuales se elabora el “Estudio de necesidades y demandas de los jóvenes de Salamanca para el III Plan de Juventud”
- **Comisión Consultiva de Asociaciones Juveniles** de la ciudad de Salamanca a través del **Consejo Municipal de Juventud** desde el que se revisan las medidas del plan anterior y se proponen medidas de cara a la elaboración del III Plan M. de Juventud.
- **Consulta a los diferentes departamentos municipales con actividades y servicios dirigidos especialmente a los jóvenes**, a través de la **Comisión de seguimiento del Plan M. Juvenil** y teniendo como base los cuestionarios de valoración del grado de cumplimiento de las medidas transversales pertenecientes al período 2012-15 (II Plan Municipal de Juventud) y presentación de las propuestas para el período 2016-19 (III Plan Municipal de Juventud).



## **3.2. ESTUDIO DE NECESIDADES Y DEMANDAS DE LOS JÓVENES DE SALAMANCA**

### **INTRODUCCIÓN**

Con el fin de poder ajustar en lo posible las actuaciones del III Plan Municipal de Juventud de la ciudad de Salamanca, se ha realizado una consulta a los jóvenes salmantinos a través de cuestionarios on-line e impresos con items semiestructurados preguntándoles qué medidas o acciones se podrían tomar para mejorar los programas del Plan Municipal de Juventud.

Las respuestas se han sometido a un procedimiento de análisis de contenido agrupando las propuestas mediante categorización de los datos cualitativos aportados y expuestos a continuación, en primer lugar de manera descriptiva y posteriormente de manera ponderada en relación a las propuestas más apoyadas.

### **PROPUESTAS DE MEDIDAS Y ACCIONES POR PROGRAMAS**

- *MOVILIDAD Y TIEMPO LIBRE JUVENIL*
  - *Mayores cuantías para que lleguen a más jóvenes*
  
- *FORMACIÓN JUVENIL*
  - *El plan de formación anual es muy completo.*

- *INFORMACIÓN JUVENIL*
  - *Los jóvenes utilizan poco los recursos que hay, buscan poca información.*
  
- *INSTALACIONES JUVENILES*
  - *Sería bueno que hubiera más espacios municipales para que los utilicen los jóvenes.*
  
- *PROMOCION ARTISTICA Y CULTURAL*
  - *Dar a conocer y publicitar más a la ciudadanía todo lo que se hace, también vía radio.*
  
- *INICIATIVAS JUVENILES*
  - *Encuentros juveniles de las asociaciones de la ciudad.*
  
- *PARTICIPACIÓN JUVENIL*
  - *Incentivar más a la participación juvenil.*
  
- *APOYO A POLITICAS DE EMANCIPACION*
  - *Cada vez es más difícil tener una estabilidad para emanciparse.*
  
- *DEPORTE*

- *Otras actividades deportivas para jóvenes: zumba, pilates, yoga o defensa personal.*
  
- **EDUCACION Y CULTURA**
  - *Que desde los centros educativos se de a conocer lo que desde el ESPACIO JOVEN se realiza, participar en las exposiciones.*
  
- **FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**
  - *Apoyo a jóvenes en riesgo de exclusión social.*
  
- **SALUD Y SERVICIOS SOCIALES**
  - *Drogas, alcoholismo, adicción al móvil u otras tecnologías.*
  
- **EMPLEO**
  - *Promoción al empleo e información sobre becas.*
  
- **PARTICIPACION CIUDADANA Y VOLUNTARIADO**
  - *Informar a los jóvenes para que participen de manera más activa en programas de voluntariado.*
  
- **VIVIENDA**
  - *Que el programa sea inclusivo, es decir, que podamos participar todos (personas con y sin discapacidad).*
  - *Accesibilidad a una nueva vivienda.*

La propuesta más valorada en relación al grado de apoyo recibido respecto a este programa es la de ampliar la información y el número de ayudas para el alquiler y la compra de viviendas dirigidas a jóvenes.

- **NUEVAS TECNOLOGÍAS**

- *Mejora de los equipos del ESPACIO JOVEN.*

- **COLABORACION OTRAS ADMINISTRACIONES**

- *Realización de encuentros juveniles con la provincia y otras.*

- **PROGRAMAS EUROPEOS DE JUVENTUD**

- *Facilitar información sobre becas e intercambios.*

**OTRAS MEDIDAS O ACCIONES:**

Por último, en el apartado abierto de otras medidas o acciones a desarrollar en el futuro Plan Municipal de Juventud, se señalan de manera miscelánea las siguientes propuestas:

- Que de manera general todos los programas sean inclusivos, es decir, que podamos participar todos (personas con y sin discapacidad).
- Actividades subvencionadas a través de una buena red de centros cívicos.

- Más formación dedicada a aspectos innovadores, más información en institutos y universidades.
- Puntos específicos para ello en turismo.
- Asociar los servicios, instalaciones y recursos juveniles a los centros cívicos.
- Contar con asociaciones juveniles e integrarlas a los centros cívicos.
- Obtener propuestas tanto del ámbito municipal, asociativo, educacional y universitario.
- Recabar apoyos desde las asociaciones y el tejido universitario/educativo.
- Actividades sociales o ayudas al alquiler para jóvenes con recursos limitados.
- Confluir con asociaciones deportivas, gimnasios y asociaciones vecinales.
- Más publicidad de nuestra riqueza cultural y patrimonio.
- Integrar a los colectivos y asociaciones juveniles con las asociaciones vecinales, asociaciones contra violencia de género y centros cívicos.
- Conectar nuestro sistema de salud, sus profesionales, asociaciones con grupos vecinales y eventos deportivos locales.
- Observatorio de empleo juvenil que monitorice el éxito de la colocación de la gente joven en Castilla y León. Detectar cuales son las deficiencias del tejido productivo.
- Una buena red de centros cívicos municipales que den acceso a la ciudadanía de los medios que necesiten para desarrollar su poder asociativo.

- Mayor inversión en vivienda pública, monitorización de pisos vacíos y alquileres desorbitados. Ayudas a propietarios para sanear fincas abandonadas.
- Introducción de las mismas en el ámbito escolar sin olvidar los medios no digitales.
- Mayor intercambio de información y colaboración estrecha en equipos conjuntos de trabajo donde se puedan plasmar todas las sensibilidades o perspectivas antes de tomar decisiones.
- Mayor intercambio de alumnos entre países. Viajes o excursiones para conocer instituciones, ciudades y personas que hacen las cosas de forma diferente. Mayor hermanamiento con otras ciudades europeas con las que colaborar.
- Mayor presencia a lo largo de todo el año de actividades culturales, lúdicas y artísticas. Salamanca es un museo vivo que lo sepa toda la juventud de la ciudad.
- Implementar programas de movilidad juvenil, más información.
- Formación de grado que sirva y capacite para algo y no formaciones de pocas horas que no sirve para nada.
- Poca accesibilidad a las instalaciones, y las que hay con coste para alquilar pistas deportivas, por ejemplo.
- Dar voz a los jóvenes a través de entidades sociales y no sólo asociaciones juveniles.
- Voluntariado a través de entidades de voluntariado y no a través de la administración pública.
- Dotar con medios a las entidades y centros de participación.

### **3.3. LOS JÓVENES DE SALAMANCA EN EL MARCO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**

Según el último estudio sociológico realizado por la Junta de Castilla y León **“La Juventud en Cifras 2014”**, el número de jóvenes en nuestra comunidad asciende a 351.190 (casi el 25% menos que hace 5 años cuando se recogieron los datos del anterior Plan). Ello representa alrededor del 14% de la población total castellano-leonesa, de los cuales 48.961 corresponden a la provincia de Salamanca. (frente a los 65.424 de hace 5 años, en línea con la misma pérdida porcentual de la población juvenil de toda Castilla y León).

Junto con la sensible disminución de la población juvenil, el otro mayor problema que afecta a los jóvenes salmantinos es el del paro, llegando a alcanzar el 34, 81% (frente al 35, 27% de jóvenes empleados) según las cifras de 2014 extraídas por la D.G. de Presupuestos y Estadística de la Junta de Castilla y León a partir de los datos con el INE.

De forma más concreta y específica con los destinatarios de nuestro Plan, podemos decir que el número de jóvenes (de 15 a 29 años) empadronados en la ciudad de Salamanca en 2016 es de 20.144, de los cuales 10.287 son varones y 9.857 son mujeres.

En el “Estudio sobre la percepción ciudadana de los servicios que presta el Ayuntamiento de Salamanca” del año 2015, sus resultados permiten afirmar que si bien el conocimiento y el uso que tiene la población de los servicios y actividades juveniles prestados por el Ayuntamiento es escaso (tan sólo el 34, 7% de la población los conoce y de éstos sólo un 17% afirma haberlos utilizado alguna vez), la valoración de los mismos es buena (6, 58 sobre 10) aunque algo inferior a la anterior (el 7, 08 % en el 2013). Siendo el porcentaje

de satisfacción de dichos servicios por parte de los ciudadanos del 58, 4% (alrededor de 7 puntos menos que en el 2013).

Algo similar pasa con el grado de conocimiento, uso y valoración de las instalaciones juveniles del Ayuntamiento de Salamanca (Espacio Joven, Albergues juveniles y Casas de juventud). El 37% asegura conocerlas, pero tan sólo el 18, 3% de dicho porcentaje afirma haberlas utilizado, mientras que el 57, 5% de los usuarios califica de satisfactoria o muy satisfactoria dicha oferta.

En síntesis, dichos datos, muestran cómo si bien existe una valoración aceptable tanto de las actividades y servicios como de las instalaciones juveniles (entre el 57% y 58% aproximadamente), sin embargo su uso sigue siendo escaso (entre el 17% y el 18% de usuarios respecto al 34% y 37% que afirma conocerlos).

### **3.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE MEDIDAS**

Las medidas incluidas en este II Plan de Juventud, han sido organizadas teniendo en cuenta la estructura desarrollada para tal fin por la Ley /2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León y reflejada en los Planes Generales de Juventud de la Comunidad de Castilla y León (Decreto 20/2010, de 20 de mayo).

Así mismo, se han tenido en cuenta aquellas medidas más significativas que se pretenden llevar a cabo desde el conjunto del Ayuntamiento de Salamanca para los próximos cuatro años y cuyos destinatarios sean mayoritariamente jóvenes de la ciudad de Salamanca.

Sin embargo y con carácter general, existen una serie de criterios de exclusión de medidas que, afectando a los jóvenes, han sido aplicados y que pueden resumirse en los siguientes aspectos:



- Acciones directamente vinculadas a la educación formal, es decir, todas aquellas que conducen a la obtención de una titulación académica o profesional.
- Funciones de los órganos u organismos del Ayuntamiento de Salamanca que hayan sido atribuidas mediante la correspondiente normativa o cuya competencia no sea municipal.
- Acciones derivadas del funcionamiento habitual de los órganos u organismos del Ayuntamiento.
- Medidas dirigidas al público en general cuyos destinatarios no superen como mínimo el 50% de jóvenes.

## 4. LINEAS ESTRATÉGICAS Y FINALIDADES DEL III PLAN MUNICIPAL DE JUVENTUD

### 4.1. PRINCIPIOS

Los principios de este III Plan de Juventud, al igual que en los Planes anteriores, vienen definidos por el contenido del artículo 2 de la Ley 11/2002, de 10 de Julio, de Juventud de Castilla y León, contemplando los siguientes aspectos:

- Desarrollo de **los valores democráticos, solidarios y participativos**: como elementos básicos de convivencia y con una especial incidencia en el fomento de la educación en valores y la interculturalidad.
- **La igualdad de oportunidades**: complementando el principio de integración social, la igualdad de oportunidades debe promover medidas para que los

jóvenes desarrollen su proyecto vital desde una libertad no mediada por su situación social. Se trata de un principio basado, al igual que el de integración social, en gran medida, en las políticas de emancipación debido a la creencia de que la mejor política de igualdad de oportunidades y de integración social deriva de la consecución de un empleo estable y de calidad.

- **La integración social:** este principio combina el progreso económico y el progreso social en la lucha contra la exclusión social. Queda constatado que los jóvenes, en particular los que se encuentran en una situación más precaria, son especialmente vulnerables al riesgo de exclusión social, política y cultural por lo que se deben emprender iniciativas para garantizar la plena integración de éstos en todos los aspectos de la sociedad.
- **La participación juvenil:** el plan se sustenta en la participación de todos, estableciéndose una relación fluida entre los jóvenes y el Ayuntamiento, lo que contribuirá a mejorar y enriquecer los proyectos en materia de juventud durante su periodo de aplicación.
- **La planificación:** la programación se diseña a largo plazo y, por lo tanto, hay que establecer y cumplir tiempos de ejecución.
- **La transversalidad:** entendida como orientación y coordinación de líneas y medidas llevadas a cabo desde los departamentos de una administración, especializados en determinados sectores poblacionales, con aquellos otros centrados en sectores de actividad. La transversalidad implica la participación y cooperación entre los diversos departamentos de tal modo que se evite la duplicidad de recursos.
- **La coordinación:** de las actuaciones dirigidas a la juventud que se desarrollan desde los distintos organismos y entidades con el fin de propiciar una actuación integral y coherente.

## 4.2. LINEAS ESTRATÉGICAS

Las líneas estratégicas de este Plan de Juventud del Ayuntamiento de Salamanca derivan tanto de aquellas establecidas en el III Plan General de Juventud de Castilla y León (Decreto 20/20110 de 20 de mayo) , como del compromiso concreto que asume el Ayuntamiento de Salamanca, quedando enunciadas de la siguiente manera:

Líneas estratégicas derivadas del III Plan General de Juventud **de Castilla y León:**

- Fomento de la educación en valores, favoreciendo la interculturalidad.
- Impulso a las políticas de emancipación y transversalidad.
- Aplicación de nuevas tecnologías de I+D+I
- Medidas de las administraciones Públicas para mejorar la calidad de vida de los jóvenes y facilitar los procesos tendentes a constituir un núcleo familiar.
- Control en la calidad de los servicios destinados a los jóvenes.

Otras *líneas estratégicas* a las que se comprometen el Ayuntamiento de Salamanca:

•**Principio de subsidiariedad civil:** se pondrá en marcha una descentralización en favor de la sociedad civil en el diseño y ejecución de programas y medidas para lograr un efectivo compromiso de la sociedad en general, y los jóvenes en particular, con las políticas que más directamente les afectan.

•**Principio de eficiencia y eficacia:** se desarrollarán las medidas

más eficaces con una asignación de recursos eficiente en vistas a favorecer al mayor número de beneficiarios.

•**Principio de globalidad:** cada medida debe formularse desde su repercusión en el conjunto de todas Las demás.

•**Principio de evaluabilidad:** todos los programas y las medidas deberán estar sujetas a criterios de evaluación que haga posible la comparación entre ellos y de ellos mismos a lo largo del tiempo.

### **4.3. FINALIDADES Y OBJETIVOS**

Las finalidades del III Plan Municipal de Juventud del Ayuntamiento de Salamanca de las que se derivan los objetivos generales y específicos, constituyen los núcleos genéricos de referencia y metas últimas del mismo y se formulan del siguiente modo:

#### **1. Finalidad 1: Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes.**

**Objetivo general 1:** Favorecer la inserción de jóvenes en situaciones de desventaja o inadaptación en la sociedad.

*Objetivos específicos:*

1. Igualdad de género.
2. No discriminación por orientación sexual.
3. Integración de discapacitados.
4. Trabajo con inmigrantes.
5. Promover medidas que promuevan la inserción laboral y la educación en valores, prestando especial atención a los jóvenes en situaciones de desventaja o exclusión social

**Objetivo general 2:** Motivar la participación de los jóvenes en

condiciones de igualdad.

*Objetivos específicos:*

1. Establecer medidas tendentes a facilitar el acceso de colectivos o personas en riesgo o situación de exclusión social a las iniciativas y programas de la concejalía de juventud.
2. Fomentar actuaciones de encuentro y reflexión que favorezcan el conocimiento de la situación de colectivos juveniles en riesgo o situación de exclusión social.
3. Potenciar los necesarios mecanismos objetivos de observación para analizar la situación actual de los jóvenes de la ciudad de Salamanca.
4. Impulsar mediante medidas concretas a las asociaciones juveniles.

## **2. Finalidad 2: Facilitar la emancipación de los jóvenes.**

**Objetivo general 1:** Promover iniciativas que mejoren el empleo juvenil desde el Ayuntamiento de Salamanca.

*Objetivos específicos:*

Favorecer procesos de inserción laboral personalizados adaptados a las nuevas fuentes de empleo.

Fomento del autoempleo y las iniciativas empresariales juveniles.

Informar, orientar y asesorar a los jóvenes en materia de empleo, favoreciendo la movilidad laboral en función de la cualificación personal.

**Objetivo general 2:** Favorecer el acceso a una vivienda digna.

*Objetivos específicos:*

1. Informar a los jóvenes de las diferentes opciones para la adquisición o alquiler de vivienda y de su posible financiación.
2. Ayudar a los jóvenes al acceso a la vivienda en régimen de

propiedad o alquiler.

### **3. Finalidad 3: Promover la calidad de los servicios públicos prestados a los jóvenes.**

**Objetivo general 1:** Promover el control de servicios, actividades y estructuras para los jóvenes que garanticen un nivel idóneo de calidad.

*Objetivos específicos:*

1. Controlar el desarrollo de actividades, servicios e instalaciones dirigidos a los jóvenes para que se desarrollen en las mejores condiciones de calidad.
2. Racionalizar los recursos para evitar duplicidades.
3. Integración de las nuevas tecnologías del conocimiento y la información en los servicios para jóvenes.

**Objetivo general 2:** Mantener servicios públicos de calidad destinados a los jóvenes desde el Ayuntamiento de Salamanca.

*Objetivos específicos:*

1. Diagnosticar la calidad de las instalaciones juveniles dependientes del Ayuntamiento.
2. Certificación de calidad de las instalaciones juveniles dependientes del Ayuntamiento.

### **4. Finalidad 4: Favorecer el desarrollo político, social y cultural de los jóvenes.**

**Objetivo general 1:** Promover medidas tendentes a la promoción artística y cultural.

*Objetivos específicos:*

1. Favorecer la apertura de las instalaciones juveniles como espacios de exposición pública de los jóvenes artistas.
2. Incentivar la creación de artistas jóvenes.

**Objetivo general 2:** Promover medidas tendentes a favorecer la participación juvenil en la toma de decisiones que les afecta.

*Objetivos específicos:*

1. Consultar a las asociaciones juveniles en la planificación y ejecución de la política de juventud municipal
2. Consultar a los jóvenes no asociados en el desarrollo de estas mismas políticas.

**5. Finalidad 5: Promover la colaboración entre distintas administraciones en el desarrollo de las políticas de juventud.**

**Objetivo general 1:** Establecer vías de relación con las distintas administraciones públicas Provincial, Autonómica y Central en el desarrollo y coordinación del presente Plan.

*Objetivos específicos:*

1. Promover medidas que generen sinergias con la Administración Provincial.
2. Promover medidas que generen sinergias con la Administración Autonómica.
3. Promover medidas que generen sinergias con la Administración Central
4. Promover medidas que generen sinergias con la Administración Europea.

## **5. ESTRUCTURA:**

### **5.1. ÁREAS DE INTERVENCIÓN:**

En la misma línea que en planes anteriores y siguiendo la estructura desarrollada en la Ley 11/2002, de 10 de julio, de juventud de Castilla y León, y el esquema del III Plan General de Juventud de Castilla y León, el Plan Municipal de Juventud del Ayuntamiento de Salamanca establece un marco organizativo basado en las tres áreas de intervención referidas en la exposición de motivos (área de promoción juvenil, área de emancipación y transversalidad y área de colaboración institucional)

Estas áreas de intervención están compuestas de una serie de programas para las que se desarrollarán medidas concretas orientadas a la consecución de sus fines. De este modo, las tres áreas de intervención constan de los siguientes programas:

- **1. A. Área de promoción juvenil.**

*Programas:*

1. Movilidad y tiempo libre juvenil.
2. Formación juvenil.
3. Información juvenil.
4. Equipamientos e Instalaciones juveniles.
5. Promoción artístico-cultural
6. Iniciativas juveniles.
7. Participación juvenil.



- **1.B. Área de transversalidad y emancipación juvenil**

*Programas:*

**1. B.1.Programas de ejecución directa:**

1. Apoyo a las políticas de emancipación juvenil

**1. B.2.Programas de ejecución indirecta:**

1. Deporte.
2. Educación y Cultura.
3. Familia e igualdad de oportunidades.
4. Participación ciudadana.
5. Servicios sociales, familia e igualdad de oportunidades.
6. Participación ciudadana y Voluntariado
7. Salud.
8. Empleo.
9. Vivienda.
- 10.Nuevas Tecnologías

- **1. C. Área de colaboración institucional.**

*Programas:*

1. Programa de colaboración con otras administraciones públicas.
2. Programas europeos de juventud.

## **5.2. MEDIDAS:**

Para una correcta comprensión de las medidas, estas se presentarán ordenadas por las áreas de intervención y programas en los que se estructura este Plan.

### **1. A. AREA DE PROMOCIÓN JUVENIL**

#### **M E D I D A S**

##### **1. A.1. MOVILIDAD Y TIEMPO LIBRE JUVENIL**

###### **1. VERANO JOVEN:**

- Programa estival de actividades formativas, de animación y tiempo libre dirigidas a niños y jóvenes durante la temporada vacacional del verano.

###### **2. ANIMABARRIOS :**

- Programa de animación infanto-juvenil en las instalaciones municipales de barrios de la ciudad de Salamanca durante los fines de semana del curso académico, destinado a la promoción asociativa y a la participación de niños y jóvenes en actividades educativas de ocio y tiempo libre

###### **3. ESTABLECIMIENTO DE NUEVOS PROGRAMAS DE ANIMACIÓN Y PROMOCIÓN JUVENIL PARA JÓVENES ENTRE 16 Y 35 AÑOS.**

###### **4. ACTUACIONES DE GRAFFITI POR LA CIUDAD**

- Mediante la adquisición del “carné de grafitero” que permite a sus poseedores poder pintar en determinadas zonas de la ciudad habilitadas

para tal fin.

- Programa Municipal de Decoración de Muros y Paredes de la Ciudad de Salamanca

5. FAVORECER Y COLABORAR CON LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, EXHIBICIONES Y COMPETICIONES DE ACTIVIDADES ARTÍSTICO-DEPORTIVAS VINCULADAS A LAS DIFERENTES CULTURAS URBANAS.
6. RENOVAR Y AMPLIAR EL CATÁLOGO DE PRÉSTAMO DE MATERIAL DE TIEMPO LIBRE.
7. FIRMA DE ACUERDOS CON OTRAS CIUDADES PARA FACILITAR INTERCAMBIOS JUVENILES
8. MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA VIAJETECA
9. SALIDAS DE CICLOTURISMO

## **1. A.2. FORMACIÓN JUVENIL**

### **1. PLAN FORMATIVO:**

- Programación de cursos y talleres de formación para jóvenes, de carácter oficial y monográfico, desarrollados durante el curso académico con una orientación al empleo, y en periodo estival de vacaciones con una finalidad lúdico-creativa.
- Fomentar la formación modular para favorecer la tramitación de títulos con mayor carga horaria.

2. INCORPORACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS A LA WEB DE LA RED DE FORMACIÓN JUVENIL
3. FACILITAR LA CUALIFICACIÓN LABORAL DE LOS JÓVENES A TRAVÉS DE SU PROFESIONALIZACIÓN, CON EL OBJETIVO DE MEJORAR SU EMPLEABILIDAD Y EL ACCESO AL MERCADO LABORAL EN CONDICIONES ÓPTIMAS
4. ACCIONES FORMATIVAS DE RECUALIFICACIÓN DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN MEDIANTE FORMACIÓN PRESENCIAL Y FORMACIÓN ON-LINE
5. COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN JUVENIL CON EL ENTE AUTONÓMICO
6. MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA DE ANIMACION JUVENIL Y TIEMPO LIBRE DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA
7. INTERCAMBIOS FORMATIVOS CON OTRAS REDES DE FORMACIÓN JUVENIL
8. MANTENIMIENTO DE UN FONDO DOCUMENTAL DE FORMACIÓN JUVENIL (LIBROS, REVISTAS Y DEMÁS PUBLICACIONES)
9. PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN ACTIVA CON LOS PROGRAMAS DE OCIO NOCTURNO
10. REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ESPACIO JOVEN
11. ACTIVIDADES FORMATIVAS INTERCULTURALES
12. PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES FORMATIVAS AUTONÓMICAS Y NACIONALES

## 13.DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES MUNICIPALES FORMATIVAS DESTINADAS A JÓVENES

### 1. A.3. INFORMACIÓN JUVENIL

1. SERVICIOS DE INFORMACION JUVENIL A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES, PRENSA Y WEB DEL AYUNTAMIENTO ( <http://juventud.aytosalamanca.es> )
2. MANTENIMIENTO Y POTENCIACIÓN DE LOS PERFILES INSTITUCIONALES DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA EN LAS PRINCIPALES REDES SOCIALES
3. CREACIÓN DE NUEVOS PERFILES DEL ESPACIO JOVEN EN LAS REDES SOCIALES MÁS UTILIZADAS POR LOS JÓVENES
4. ACTUALIZACIÓN ON LINE DE GUIA DE RECURSOS PARA JÓVENES
5. COORDINACIÓN SERVICIOS INFORMACIÓN JUVENIL
6. INTERCAMBIOS FORMATIVOS CON OTRAS REDES DE INFORMACIÓN JUVENIL
7. FAVORECER LA DINAMIZACIÓN JUVENIL EN TODOS LOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE SALAMANCA COMO HERRAMIENTA PARA GARANTIZAR EL CONOCIMIENTO Y ACCESO DE TODOS LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE JUVENTUD.

8. DIFUSIÓN DEL III PLAN MUNICIPAL DE JUVENTUD DE LA CIUDAD DE SALAMANCA
9. DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES MUNICIPALES TRANSVERSALES DIRIGIDAS A JÓVENES
10. COLABORAR CON LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN JUVENIL DE LA CIUDAD
11. MANTENIMIENTO DE UN FONDO DOCUMENTAL PÚBLICO
12. MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SITE DE JUVENTUD INTEGRADO EN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL ( <http://juventud.aytosalamanca.es> )
13. PRÁCTICAS DE INFORMADORES JUVENILES
14. PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS EN INFORMACIÓN JUVENIL
15. ELABORACIÓN DE UN CALENDARIO CON LAS ACTIVIDADES DE JUVENTUD PARA DIFUNDIRLO ENTRE LOS JÓVENES DE LA CIUDAD
16. DIFUSIÓN DE INICIATIVAS PÚBLICAS O PRIVADAS QUE PUEDAN SER DE INTERÉS PARA LOS JÓVENES DE LA CIUDAD DE SALAMANCA A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES CANALES INSTITUCIONALES
17. FOMENTO DE LA UTILIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO ENTRE LOS JÓVENES
18. PRECIO REDUCIDO PARA LA UTILIZACIÓN DEL AUTOBUS URBANO A TRAVÉS DEL “BONO JOVEN”

#### **1. A.4. EQUIPAMIENTOS E INSTALACIONES JUVENILES**

1. GESTIÓN DEL ALBERGUE JUVENIL “LAZARILLO DE TORMES”
2. GESTIÓN DEL ALBERGUE DE CANDELARIO
3. GESTIÓN DE LA CASA DE JUVENTUD DE GARRIDO
4. GESTIÓN DE LA CASA DE JUVENTUD DE TEJARES
5. GESTIÓN DEL ESPACIO JOVEN
6. ESTUDIO PARA LA AMPLIACIÓN DE HORARIOS DE APERTURA Y VISITA DEL ESPACIO JOVEN
7. PARTICIPACIÓN EN ORGANISMOS DE COORDINACIÓN DE INSTALACIONES JUVENILES
8. ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA LA RECEPCIÓN DE USUARIOS
9. FACILITAR POLIVALENCIA DE INSTALACIONES AL DESARROLLAR ACTIVIDADES
10. SEÑALIZACIÓN NO DISCRIMINATORIA DE ACCESO A INSTALACIONES JUVENILES
11. CARTA DE SERVICIOS, RECURSOS E INSTALACIONES JUVENILES
12. CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE INSTALACIONES JUVENILES
13. PARTICIPACIÓN EN ORGANISMOS RELACIONADOS CON INSTALACIONES JUVENILES

#### 14.MANTENIMIENTO Y FOMENTO DE INSTALACIONES JUVENILES

15.BÚSQUEDA Y ADECUACIÓN DE NUEVOS ESPACIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES JUVENILES Y JÓVENES NO ASOCIADOS.

16.FACILITAR EL ACCESO A LAS INSTALACIONES MUNICIPALES PÚBLICAS, PONIENDOLAS A DISPOSICIÓN DE LOS JÓVENES EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON EL RESTO DE SECTORES DE LA POBLACIÓN

17.HACER MÁS ACCESIBLE LA INFORMACIÓN SOBRE ESPACIOS DE UTILIZACIÓN DE CARA A FACILITAR EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD PARA SU UTILIZACIÓN POR PARTE DE, ENTRE OTRAS, LAS ENTIDADES JUVENILES DE LA CIUDAD DE SALAMANCA.

### **1. A.5. PROMOCIÓN ARTISTICO CULTURAL**

1. GESTIÓN DE LA SALA DE EXPOSICIONES DEL ESPACIO JOVEN

2. REALIZACION DEL CERTAMEN “JÓVENES CREADORES” :

- Convocatoria anual competitiva de obras artísticas realizadas por jóvenes creadores en diversas modalidades (Comic, fotografía, pintura, escultura, video-arte, cortometrajes, relatos cortos, poesía, música, diseño gráfico, microrrelatos, diseño de moda, diseño de complementos de moda y cocina creativa) con el fin de promocionar el arte joven y a sus artífices.

2. MANTENIMIENTO DE LA BIENAL “JÓVENES CREADORES DE EUROPA Y DEL MEDITERRÁNEO” :

- Concentración artística con vistas a conseguir la proyección internacional de los



jóvenes artistas participantes en el Certamen “Jóvenes Creadores”.

3. PROMOCIÓN DE MÚSICOS JÓVENES A TRAVÉS DE FESTIVALES Y MÚSICA EN DIRECTO EN LA CIUDAD
4. FAVORECER LA PROMOCIÓN DE ARTISTAS, MÚSICOS Y GRUPOS MUSICALES JÓVENES EMERGENTES DE LA CIUDAD DE SALAMANCA
5. AUMENTAR LA INCORPORACIÓN DE PROPUESTAS DE MÚSICOS Y ARTISTAS JÓVENES LOCALES A LA PROGRAMACIÓN CULTURAL MUNICIPAL.
6. FACILITAR EL USO DE LOCALES DE ENSAYO POR PARTE DE LOS MÚSICOS Y BANDAS SALMANTINAS JÓVENES.
7. FACILITAR LA GRABACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LOS MÚSICOS Y BANDAS SALMANTINAS.
8. IMPULSAR ACCIONES A TRAVÉS DEL “CENTRO DE PRODUCCIÓN MUSICAL CIUDAD DE SALAMANCA” PARA POTENCIAR LAS INICIATIVAS MUSICALES DE LOS JÓVENES ARTISTAS LOCALES.
9. PROMOCIÓN DE GRUPOS DE TEATRO JUVENILES A TRAVÉS DEL CERTAMEN ANUAL DE TEATRO JOVEN
10. COLABORACIÓN CON EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE ARTES DE CALLE
11. APOYO A INICIATIVAS DE ARTE JOVEN PROCURANDO LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES CREADORES EN LOS ÁMBITOS ARTISTICOS DE LOS PROGRAMAS FESTIVOS MUNICIPALES

12. REALIZACIÓN DE CURSOS, ENCUENTROS Y DEBATES SOBRE DIFERENTES DISCIPLINAS ARTÍSTICAS

13. APOYO A PROPUESTAS DE JÓVENES ARTISTAS

14. REALIZACIÓN DE TALLERES CREATIVOS Y EXPRESIVOS EN LAS DISTINTAS MODALIDADES QUE SE PROPONGAN ENVÍO DE INFORMACIÓN SOBRE LAS OBRAS EXPUESTAS EN EL ESPACIO JOVEN A CENTROS EDUCATIVOS Y ENTIDADES JUVENILES, ASÍ COMO POSIBILITAR VISITAS CONCERTADAS A LOS CENTROS EDUCATIVOS.

15. CREACIÓN DE NUEVOS ESPACIOS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES VINCULADAS A LA CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LOS JÓVENES.

16. FIRMA DE ACUERDOS CON OTRAS CIUDADES PARA FACILITAR Y AUMENTAR LA PROMOCIÓN DE ARTISTAS LOCALES JÓVENES

17. EDICIÓN DE UNA PUBLICACIÓN RECOPILOTORIA CON UNA SELECCIÓN DE LAS OBRAS EXPUESTAS EN EL ESPACIO JOVEN

18. EDICIÓN DE UNA PUBLICACIÓN RECOPILOTORIA CON UNA SELECCIÓN DE LAS OBRAS GANADORAS EN EL CERTAMEN "JÓVENES CREADORES"

#### **1. A.6. PROGRAMA DE INICIATIVAS JUVENILES**

1. CONCURSO DE PROYECTOS DESTINADO A LAS ASOCIACIONES JUVENILES INSCRITAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES

2. CONCURSO DE PROYECTOS ESPECÍFICOS EN PERIODOS VACACIONALES DESTINADO A LAS ASOCIACIONES JUVENILES INSCRITAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES
3. BÚSQUEDA DE NUEVAS FÓRMULAS DE COLABORACIÓN ECONÓMICA CON LAS ASOCIACIONES JUVENILES DE LA CIUDAD DE SALAMANCA.
4. CONCURSO DE IDEAS PARA JÓVENES
5. RECEPCIÓN DE INICIATIVAS JUVENILES CONECTÁNDOLAS CON LOS DEPARTAMENTOS MUNICIPALES IMPLICADOS
6. CAMPAÑA DE DIVULGACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES POTENCIALMENTE APROVECHABLES PARA INICIATIVAS JUVENILES
7. POTENCIAR LA DIFUSIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y ACCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, ESPECIALMENTE AQUELLAS VINCULADAS CON JUVENTUD, PARA LLEGAR CADA VEZ MÁS A UN MAYOR NÚMERO DE JÓVENES.

#### **1. A.7. PARTICIPACIÓN JUVENIL**

1. POTENCIACIÓN DEL CONSEJO SECTORIAL MUNICIPAL DE JUVENTUD
2. CONVOCATORIAS DE ASAMBLEAS PERIÓDICAS CON LOS JÓVENES DE LAS ASOCIACIONES JUVENILES DE SALAMANCA
3. FAVORECER LAS RELACIONES Y COMUNICACIÓN ENTRE LAS DIFERENTES ASOCIACIONES JUVENILES DE LA CIUDAD

4. PRIMAR A LAS ASOCIACIONES JUVENILES EN LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS Y SERVICIOS JUVENILES MUNICIPALES
5. REALIZACIÓN DE CURSOS ESPECIALIZADOS SOBRE PARTICIPACIÓN JUVENIL Y VOLUNTARIADO
6. ESTUDIO DE SATISFACCIÓN DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES
7. PARTICIPACIÓN EN FOROS Y ENCUENTROS JUVENILES
8. ACTUALIZACIÓN ON LINE DEL REPERTORIO DE ASOCIACIONES JUVENILES DE LA CIUDAD
9. COOPERACIÓN CON GRUPOS JUVENILES NO ESTRUCTURADOS
- 10.FAVORECER LA CREACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE ENCUENTRO DE ASOCIACIONES JUVENILES

## **1. B. AREA DE TRANSVERSALIDAD Y EMANCIPACIÓN JUVENIL**

### **1. B.1. Programas de ejecución directa:**

### **1. B.1.1. APOYO A POLITICAS DE EMANCIPACIÓN JUVENIL**

1. REALIZACIÓN DE CURSOS QUE FAVOREZCAN TÉCNICAS BÚSQUEDA DE EMPLEO Y EMPLEABILIDAD
2. AYUDA E INFORMACIÓN PARA ELABORAR PLANES DE EMPRESA Y VIABILIDAD DE NEGOCIOS
3. INFORMACIÓN SOBRE LOS INSTRUMENTOS DE APOYO DISPONIBLES PARA EMPRENDEDORES
4. INFORMACIÓN Y GESTIÓN SOBRE ESPACIOS FÍSICOS PARA EL ALOJAMIENTO DE IDEAS EMPRESARIALES
5. ASESORAMIENTO EN LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES TRÁMITES EN MATERIA DE CREACIÓN DE EMPRESAS.
6. TRAMITACIÓN GRATUITA POR MEDIOS TELEMÁTICOS, A TRAVÉS DEL DUE, DE LOS TRÁMITES DE CONSTITUCIÓN DE NUEVAS EMPRESAS
7. FORMACIÓN DE MEDIADORES EN EXCLUSIÓN SOCIAL JUVENIL
8. GUIA INFORMATIVA SOBRE VIVIENDA
9. TOMA DE MEDIDAS PARA FAVORECER LA VIDA INDEPENDIENTE DE JÓVENES CON DIVERSIDAD FUNCIONAL

### **1. B.1.2. NUEVAS TECNOLOGÍAS:**

1. MEJORA DEL AULA DE INFORMÁTICA DEL ESPACIO JOVEN, ASÍ COMO ADAPTARLA EN FUNCIÓN DE LOS AVANCES EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN.
2. IMPLANTAR Y FAVORECER LA UTILIZACIÓN DE LA RED WI-FI MUNICIPAL EN TODOS AQUELLOS CENTROS MUNICIPALES QUE PERMITA LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y SEA TÉCNICAMENTE POSIBLE
3. SOPORTE DE TODO EL EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS OFERTADOS AL ESPACIO JOVEN MEDIANTE LA RED CORPORATIVA MUNICIPAL
4. AMPLIACIÓN DEL CATÁLOGO DEL MATERIAL TECNOLÓGICO DE PRÉSTAMO DEL ESPACIO JÓVEN
5. SOPORTE Y EVOLUCIÓN DEL SITE DEL ESPACIO JOVEN INTEGRADO EN EL PORTAL MUNICIPAL CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA RELACIÓN TELEMÁTICA ENTRE LOS JÓVENES Y EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA
6. CREACIÓN DE UNA NUEVA HERRAMIENTA DIGITAL QUE PERMITA CONOCER LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y PROPUESTAS EN MATERIA DE JUVENTUD QUE OFERTA EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, LAS ASOCIACIONES JUVENILES DE LA CIUDAD Y OTRAS INSTITUCIONES.

## **1. B.2. Programas de ejecución indirecta:**

### **1. B.2.1. DEPORTE**

#### **1. ESCUELAS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA:**

- Iniciación a la práctica de varias modalidades deportivas: ajedrez, fútbol-sala, gimnasia rítmica, bádminton, baloncesto, balonmano, tenis, tenis de mesa y voleibol, dirigido a chicos/as entre los 8 y 16 años.

#### **2. ACTIVIDADES DE ADULTOS:**

- Actividades de mantenimiento físico, yoga, pilates y tenis dirigidas a personas entre los 18 y 65 años.

#### **3. JUEGOS ESCOLARES:**

- Programa deportivo dirigido a escolares de la capital, que integra a su vez otros subprogramas dirigidos a chico/as de entre 6 y 18 años:
- Competiciones deportivas de diferentes modalidades entre Centros Escolares.
- Experiencias participativas de modalidades deportivas nuevas, al aire libre, en el medio natural
- Programa de promoción con la finalidad de dar a conocer modalidades deportivas minoritarias
- Deporte Adaptado: actividades deportivas dirigidas a jóvenes con algún tipo de discapacidad

#### **4. ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y FESTEJOS**

- a. Campañas especiales tales como el Programa Escolar de Esquí (dirigido a chico/as entre 10 y 14 años), el Programa de San Juan de Sahagún (con un público de todas las edades) o el programa de Ferias de septiembre (con participantes de todas las edades).
5. APOYO AL DEPORTE FEDERADO A TRAVÉS DE UNA LÍNEA DE SUBVENCIONES CON CONVOCATORIA ANUAL A CLUBES DEPORTIVOS DE BASE
6. FAVORECER LA APERTURA DE DIFERENTES CENTROS EDUCATIVOS PARA LA UTILIZACIÓN DE SUS ESPACIOS DEPORTIVOS
7. POTENCIAR EL SISTEMA DE COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE CARRIL BICI POR SALAMANCA Y EL ALFOZ
8. FAVORECER LA ACTIVIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA JÓVENES
9. MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

## **1. B.2.2. EDUCACIÓN Y CULTURA**

### **1. APRENDO EN MI CIUDAD**

- Visitas guiadas y didácticas a las instalaciones de Cruz Roja, Espacio Joven y Mercado Regional de Ganados dirigidas a estudiantes de Secundaria, Bachillerato y Ciclos de Formación Profesional.

### **2. APOYO AL ESTUDIO**



- Taller de técnicas de estudio

### 3. CULTURA CIENTÍFICA

Visitas, conferencias y talleres didácticos dirigidos a estudiantes de secundaria, bachillerato y ciclos formativos.

### 4. CULTURA EMPRENDEDORA

- Taller de Cultura Emprendedora
- Vivero de Empresas “Génesis”

### 5. EDUCACIÓN EN IGUALDAD

### 6. PROGRAMA EDUCACIÓN CÍVICA DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE SECUNDARIA, BACHILLERATO Y CICLOS DE F.P. :

### 7. ENTORNO NATURAL Y MEDIO AMBIENTE

Visitas, charlas y actividades didácticas de sensibilización medioambiental dirigidas a estudiantes de secundaria, bachillerato y ciclos formativos.

### 8. ACTIVIDADES, TALLERES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS:

- ESCUELA DE SALUD
- HISTORIA Y PATRIMONIO
- LETRAS Y LENGUA
- MUSEOS Y ARTES PLÁSTICAS
- MÚSICA Y DANZA
- RECURSOS DIGITALES

- TEATRO Y ESCENA
- DEPORTE Y ESCUELA

9. ATRACCIÓN DEL TALENTO Y CONOCIMIENTO: FACILITAR LA LLEGADA A SALAMANCA DE JÓVENES INVESTIGADORES CON UNA TRAYECTORIA PROMETEDORA, CONTRASTADA E INTERNACIONAL.

10. RETENCIÓN DEL TALENTO Y CONOCIMIENTO: FACILITAR A LOS JÓVENES INVESTIGADORES LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS PREDOCTORALES CON LA UNIVERSIDAD.

11. FOMENTO DEL TALENTO Y CONOCIMIENTO: ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS QUE FACILITEN LA FAMILIARIZACIÓN CON LA EXCELENCIA INVESTIGADORA A LOS JÓVENES CON MEJORES EXPEDIENTES EN LA ESO Y BACHILLERATO.

12. FAVORECER LOS INTERCAMBIOS LINGÜÍSTICOS ENTRE LOS JÓVENES DE LA CIUDAD DE SALAMANCA

13. ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EVITAR Y COMBATIR EL FRACASO ESCOLAR

14. POTENCIAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES

15. FAVORECER LA CONVIVENCIA INTERGENERACIONAL MEDIANTE LA EDUCACIÓN Y CULTURA

16. FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN ACTIVIDADES QUE

APUESTEN POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, LA COOPERACIÓN Y LA JUSTICIA SOCIAL

17.PROMOVER ACTIVIDADES E INICIATIVAS DE ONGs, ASOCIACIONES Y COLECTIVOS QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN DE JÓVENES CON DISCAPACIDAD.

18.ORGANIZACIÓN Y APOYO DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE FORTALEZCAN LA EDUCACIÓN EN VALORES DEMOCRÁTICOS

19.DIFUSIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE ACTUACIÓN POR PARTE DE LOS JÓVENES EN LAS INSTITUCIONES

20.FAVORECER EL INTERCAMBIO CON DIFERENTES ASOCIACIONES JUVENILES DE ÁMBITO ESTATAL E INTERNACIONAL

21.PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS VINCULADAS AL MEDIO AMBIENTE.

22.PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES VINCULADAS AL FOMENTO DE LA LECTURA

### **1. B.2.3. SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

1. ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
2. INCLUSIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO MEDIANTE ACCIONES CONCRETAS PRIORIZANDO EN LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y EL FOMENTO DE LAS RELACIONES AFECTIVAS IGUALITARIAS Y SALUDABLES
3. PROMOVER LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL
4. APOYAR A LA FAMILIA EN TODAS SUS ETAPAS COMO PILAR BÁSICO DE LA SOCIEDAD Y PRIMER ESPACIO DE SOCIALIZACIÓN Y CONVIVENCIA DE LOS/LAS MENORES Y JÓVENES
5. CONSTRUYENDO MI FUTURO: PROGRAMA DE PREVENCIÓN CON JÓVENES DE 14 A 18 AÑOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.
6. INTEGRACIÓN DE JÓVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL
7. CREACIÓN DE PROGRAMAS QUE FAVOREZCAN LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL
8. DESARROLLO DE TALLERES DE EDUCACIÓN PARA LA INTERCULTURALIDAD, LA CONVIVENCIA Y LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS
9. ATENCIÓN AL COLECTIVO LGTB
10. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD CON PROGRAMAS Y/O ACCIONES QUE INCIDAN ESPECIALMENTE EN SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL DE LA

JUVENTUD POR RAZONES COMO LUGAR DE PROCEDENCIA, PERTENENCIA A ETNIAS MINORITARIAS, DIVERSIDAD DE CAPACIDADES, DIVERSIDAD SEXUAL, STATUS SOCIO-ECONÓMICO, ETC.

11.TALLERES DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS VIOLENTAS (RACISMO, XENOFOBIA, HOMOFOBIA, ACOSO SEXUAL...)

12.PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE MINORÍAS ÉTNICAS Y COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

13.PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ADAPTADAS O SUSCEPTIBLES DE ADAPTACIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

#### **1. B.2.4. PARTICIPACION CIUDADANA Y VOLUNTARIADO**

1. GESTIONAR EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES

2. FORTALECER EL TEJIDO ASOCIATIVO DE LA CIUDAD

3. FERIAS MUNICIPALES DEL ASOCIACIONISMO Y VOLUNTARIADO

4. OFRECER SERVICIOS DE APOYO A ASOCIACIONES Y VOLUNTARIOS

5. FOMENTAR EL VOLUNTARIADO Y LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LAS INICIATIVAS VOLUNTARIAS

6. PROMOVER LA COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA PLANIFICACIÓN EN EL ÁMBITO DEL VOLUNTARIADO CON TODOS LOS ACTORES SOCIALES Y SERVICIOS DE LA CIUDAD

7. CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL VOLUNTARIADO
8. FAVORECER LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA CONFECCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE “PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS”
9. ACCIONES DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE VOLUNTARIADO EN ÁMBITO EDUCATIVO Y NO FORMAL

#### **1. B.2.5. SALUD**

1. PROMOCIÓN DE LA SALUD ENTRE LOS JÓVENES
2. PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES EN ALIMENTACIÓN, CONDUCTA SEXUAL, VIDEOJUEGOS, INTERNET Y REDES SOCIALES.
3. ASESORÍA DE SALUD
4. CAMPAÑAS ESCOLARES: SALUD Y ALIMENTACIÓN
5. TALLERES ESCOLARES VINCULADOS CON LA SALUD
6. CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE ETS, VIH Y SIDA
7. PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE DROGODEPENDENCIAS:  
PROGRAMAS DE EDUCACIÓN EN LA CALLE
8. MANTENER Y POTENCIAR EL PROGRAMA DE OCIO ALTERNATIVO NOCTURNO “SALAMANCA A TOPE”:

9. PROGRAMA DE “PREVENCIÓN, INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A CONSUMIDORES DE CANNABIS Y FAMILIARES”

10. PROGRAMA “VUELVE A CASA”

11. CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL DESTINADAS A JÓVENES

12. PROMOCIÓN Y PLANIFICACIÓN DE UN OCIO SEGURO, SALUDABLE Y DE CALIDAD

#### **1. B.2.6. EMPLEO**

1. ORIENTACIÓN, ASESORAMIENTO Y FORMACIÓN.

2. ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS ORIENTADOS A FACILITAR LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS JÓVENES RECIÉN TITULADOS

3. ESCUELAS TALLER Y TALLERES DE EMPLEO DIRIGIDOS A JÓVENES 16 A 25 AÑOS CON EL FIN DE DESARROLLAR SU CUALIFICACIÓN PROFESIONAL EN DIVERSOS OFICIOS.

4. AYUDAR A LOS JÓVENES SALMANTINOS A MEJORAR Y/O COMPLETAR SU CAPACITACIÓN PROFESIONAL PARA FACILITAR LA OBTENCIÓN DE UN EMPLEO

5. FOMENTAR LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES CON INCENTIVOS A LAS EMPRESAS QUE SUSCRIBAN O APOYEN INICIATIVAS MUNICIPALES VINCULADAS A PROGRAMAS DE EMPLEO JUVENIL

6. TRABAJAR EN COORDINACIÓN CON REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES

JUVENILES VINCULADAS AL EMPLEO PARA IDENTIFICAR PROBLEMAS Y HALLAR SOLUCIONES QUE BENEFICIEN A LA CREACIÓN DE EMPLEO JUVENIL

7. APOYAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN OCUPACIONAL, DE ECONOMÍA SOCIAL
8. POTENCIAR EL ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN A JÓVENES CON DIVERSIDAD FUNCIONAL, ASÍ COMO REALIZAR CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN PARA FAVORECER SU CONTRATACIÓN.
9. VENTA Y ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES PARA JÓVENES EMPRENDEDORES
10. ACCESO DE JÓVENES EMPRENDEDORES A LA ADQUISICIÓN DE LOCALES COMERCIALES
11. FIRMA DE CONVENIOS CON ENTIDADES FINANCIERAS PARA AYUDAR A LOS EMPRENDEDORES EN EL INICIO DE SU ACTIVIDAD
12. DESARROLLO DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS A CERCA DE MODELOS DE AUTOEMPLEO ORIENTADOS HACIA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE COOPERATIVISMO SOCIAL
13. CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y DE SENSIBILIZACIÓN PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE UNAS CONDICIONES LABORALES DIGNAS PARA LOS JÓVENES DE LA CIUDAD
14. CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE JÓVENES



### **1. B.2.7. VIVIENDA**

1. ACCESO DE VIVIENDA DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARA JÓVENES EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL
2. ACCESO A VIVIENDA EN PROPIEDAD PROMOVIDA POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.
3. ACCESO A VIVIENDA EN ALQUILER PROTEGIDO PROMOVIDO POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.
4. ACCESO A VIVIENDA EN ALQUILER CON OPCIÓN DE COMPRA PROMOVIDO POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
5. REGISTRO DE DEMANDANTES DE VIVIENDA DISPONIBLE

### **1.C. AREA DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL**

#### **1. C.1. COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

1. COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN CON EL INJUVE (INSTITUTO DE LA

JUVENTUD)

2. COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN CON LA FEMP (FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS)
3. COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN CON LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA
4. CONVENIOS CON ENTIDADES BANCARIAS
5. COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA Y LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA
6. COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN CON LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
7. COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN CON LOS MUNICIPIOS REPRESENTADOS EN EL CONSEJO DEL ALFOZ DE SALAMANCA

**1. C.2. PROGRAMAS EUROPEOS DE JUVENTUD:**

1. INFORMACIÓN SOBRE PROGRAMAS EUROPEOS PARA JÓVENES

## 6. FINANCIACIÓN Y RECURSOS

La financiación del III Plan de Municipal de Juventud del Ayuntamiento de Salamanca se asegurará a través de los siguientes recursos:

- El presupuesto de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Salamanca.
- Los presupuestos de las distintas Concejalías del Ayuntamiento de Salamanca destinadas a ejecutar medidas dirigidas a los jóvenes de Salamanca.
- Fondos adicionales procedentes de otras administraciones.
- Otros fondos de entidades públicas o privadas

## **7. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y TEMPORALIZACIÓN**

### **7.1. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Con el fin de asegurar el desarrollo y cumplimiento de este Plan a lo largo del tiempo y en sus diversas áreas y ámbitos de actuación, es necesario establecer un sistema de seguimiento con el cual poder comprobar su funcionamiento a lo largo de todo el periodo e incorporar sobre la marcha los correspondientes elementos de corrección con las modificaciones y ajustes que sean pertinentes para ello.

Para ello se creará una **Comisión de Seguimiento del III Plan Municipal** de Juventud, o bien se renovará la ya existente del anterior Plan, que velará por el cumplimiento del mismo y estará integrada por los responsables políticos y técnicos de cada uno de los departamentos municipales implicados en aquel.

### **7.2. INDICADORES EVALUATIVOS**

Para la evaluación del III Plan Municipal de Juventud de la ciudad de Salamanca, se aplicarán los indicadores utilizados por la Junta de Castilla y León a tal efecto en el Decreto 20/2010, de 20 de mayo por el que se aprueba el III Plan General de Juventud de la Comunidad de Castilla y León (BOCYL nº29 de 28 de mayo del 2010):

1. NÚMERO TOTAL DE ACCIONES INTEGRADAS EN EL PLAN
2. DISTRIBUCIÓN TOTAL DE ACCIONES POR AREAS :
  - 2.1. Promoción juvenil
  - 2.2. Transversalidad y emancipación juvenil

2.3. Programas de colaboración con otras

2.3. Administraciones Públicas

3. Nº DE ACCIONES EJECUTADAS POR AREAS:

3.1. Promoción juvenil

3.2. Transversalidad y emancipación juvenil

3.3. Programas de colaboración con otras

3.4. Administraciones Públicas

4. GRADO DE EJECUCIÓN POR AREAS (medido en %):

4.1. Promoción juvenil

4.2. Transversalidad y emancipación juvenil

4.3. Programas de colaboración con otras

4.4. Administraciones Pública

5. GRADO DE EJECUCIÓN TOTAL DEL PLAN (medido en %)

### **7.3. TEMPORALIZACIÓN**

La Ley 11/2002 de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, establece en su artículo 3 (punto 4) que “Las Administraciones Públicas de Castilla y León elaborarán los correspondientes Planes de Juventud para cada periodo legislativo”. En razón de lo cual, la duración de este III Plan deberá abarcar desde su aprobación hasta la finalización del actual periodo legislativo.

## 8. ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA

El III Plan Municipal de Juventud de Salamanca está sustentado en aquellos recursos necesarios para su puesta en marcha, en su desarrollo y en el mantenimiento de todas y cada una de las acciones que contempla. Los recursos humanos y presupuestarios deben garantizar los programas, servicios, infraestructuras y actuaciones del presente Plan tal y como en éste se describen.

La dotación presupuestaria del III Plan Municipal de Juventud está configurada en base a la participación de los distintos Departamentos Municipales y Organismos Autónomos, pues partimos del principio de transversalidad y cooperación intersectorial, por lo que el presente plan se financiará a través de:

- El Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.
- Los presupuestos de los organismos descentralizados y entidades del sector público dependientes:
  - Organismo Autónomo de Gestión y Recaudación (OAGER)
  - Entidad Pública Empresarial - Patronato Municipal de la Vivienda y Urbanismo (EPE PMVU)
  - Sociedad de Turismo, Comercio y Promoción Económica
  - Fundación “Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes”
- Subvenciones y programas conjuntos con el resto de administraciones públicas.